



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2024- GM-MDCC/C**

Ccorca, 04 de noviembre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA**

**VISTO:**

El Informe N°025-2024-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 04/11/2024 donde la Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, solicita aprobación del Expediente Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°05 del proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del servicio de práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Ventanayoc Rumaray del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco”** con código único de inversión CUI N°2606016, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

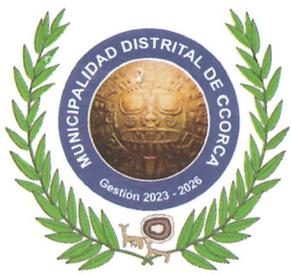
Que, conforme a lo dispuesto en inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0183-2024-A-MDCC/C, de fecha 30/10/2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Econ. Wilhelm Soto Flórez.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-A-MDCC/C, de fecha 31/10/2024 se amplía la delegación de facultades al Econ. Wilhelm Soto Flórez, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública, específicamente la de aprobar ampliaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.

Que, mediante Informe N°025-2024-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 04/11/2024 la Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial solicita aprobación del Expediente Adicional N°02 por S/154,883.24 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 24/100 soles) y Ampliación de Plazo N°05 por 18 días calendarios del proyecto:

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“Mejoramiento y Ampliación del servicio de práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Ventanayoc Rumaray del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco” con código único de inversión CUI N°2606016, según los siguientes documentos: (i) Solicitud de aprobación del Expediente Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°05 emitida por la residente de proyecto Ing. Marioska Helen Tapia Avilés por medio del Informe N°0135-2024/MHTA/RO/GIPT-MDCC de fecha 22/10/2024 que adjunta el expediente en 458 folios, (ii) Solicitud de aprobación de Expediente Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°05 al Jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones por parte del inspector de proyecto Ing. Francisco Bori Núñez y Álvarez por medio de Informe N°085-2024-UFSLI/FNYA/MDCC-CUSCO de fecha 30/10/2024, (iii) Aprobación del Expediente Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°05 por parte del Jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Emilio Huayta Ccarita con Informe N°276-2024-OSLO/REQ/MDCC-CUSCO de fecha 31/10/2024.

Que, mediante Informe N°008-2024-PPTO-MDCC/LFIQ de fecha 04/11/2024 la encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Leydi Favia Inquillay Quispe, concluye otorgar opinión favorable al Expediente Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°05 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Ventanayoc Rumaray del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco” con código único de inversión CUI N°2606016.

Que, según Opinión Legal N°138-2024-LYR/OAJ-MDCC de fecha 04/11/2024 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto Asesor Legal, recomienda la emisión de acto resolutivo por la Gerencia Municipal tomando en cuenta el análisis legal adjunto a la presente, concluyendo con la opinión favorable a la solicitud de aprobación al Expediente Adicional N°02 por S/154,883.24 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 24/100 soles) y la Ampliación de Plazo N°05 por 18 días calendarios del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Ventanayoc Rumaray del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco” con código único de inversión CUI N°2606016.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR el Expediente de Expediente Adicional N°02 por S/154,883.24 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 24/100 soles) y la Ampliación de Plazo N°05 por 18 días calendarios del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Ventanayoc Rumaray del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco” con código único de inversión CUI N°2606016.

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



**ARTICULO SEGUNDO. DISPONER** a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial realizar el registro del Expediente Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°05 en el Banco de Inversiones en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. EXHORTAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás órganos comprometidos para el cumplimiento de la presente resolución, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTICULO CUARTO. REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el Expediente Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°05 para su custodia, evitando bajo responsabilidad la alteración de estos documentos.

**ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Residente de Proyecto, Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y al Inspector de Proyecto, para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a los dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. DAR** cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



ARCHIVO

C.C.: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JEFE DE SUPERVISION  
RESIDENTE DE PROYECTO  
INSPECTOR DE PROYECTO

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*

10:59 am

11-11-24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO  
 DESPACHO DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**

hora: 11:01 Horas: 3F

11-11-2024



11-11-24

11:04 am

x2 ejemplares -  
 re



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Ing. Marioska Helen Tapia Aviles  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 231729

Recibido

11-11-24

expediente 475 folios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Ing. Francisco B. Núñez y Álvarez  
 CIP 80532  
 INSPECTOR DE OBRA